



*Excmo. Ayuntamiento de Jaca*  
*- Área de Cultura -*  
**Escuela Pública Municipal de Música y Danza**  
**“Pilar Bayona”**

## **OBSERVACIONES DEL IMPRESO DE MATRÍCULA**

**LIQUIDACIÓN:** Corresponderá a la suma de las cuotas de la matrícula.

### **OBSERVACIONES:**

1. La formalización de la matrícula, cuyo impreso perfectamente cumplimentado por el usuario deberá presentarse con registro de entrada en la Secretaría de la Escuela de Música, autorizará a dicho servicio a domiciliar las cuotas de matrícula, y respectivas mensualidades acordadas, en los plazos estipulados por los servicios de tesorería del Excmo. Ayto de Jaca.

2. Para que la matrícula sea efectiva se necesitará la validación y sello de la secretaria de la Escuela de Música dando el visto bueno.

**3. La condición de matriculado/a con carácter definitivo no se producirá hasta verificar que el titular de la cuenta indicado está al corriente de pagos con la Hacienda Municipal.**

**4. Una vez validada la matrícula por el centro el usuario no podrá retrotraer en ningún caso la autorización y orden de domiciliación del cargo. De la misma manera, una vez abonada la matrícula no se devolverá, en ningún caso, el importe satisfecho de la misma. Su devolución iniciará el correspondiente expediente de reclamación por vía ejecutiva.**

**La falta de pago de dos periodos de cobro conllevará la pérdida automática del derecho a la prestación del servicio.**

5. La aceptación de esta solicitud de matrícula está condicionada a la verificación, en cualquier momento independientemente de la fecha de registro que inicialmente de comienzo al procedimiento de alta, de los datos consignados por el usuario, así como al cobro de la liquidación económica de la matrícula.

En la domiciliación de las matrículas, y por extensión en las de las posteriores mensualidades, la orden de cobro se remitirá al Banco o Caja indicando en el recibo el concepto y período al que corresponde dicha liquidación.

El pago de la matrícula y mensualidades se acredita mediante el correspondiente adeudo bancario. La propia orden de domiciliación, y el abono efectivo de la misma, dará oficialidad pues a la matriculación definitiva.

6. La baja del alumno/a en la Escuela, previa formalización por escrito en la Secretaría del centro, sólo será efectiva a partir del mes siguiente a la fecha de solicitud.

7. El solicitante reconoce estar conforme con las condiciones de matrícula, habiendo sido informado convenientemente de las mismas en el centro, tanto administrativa como pedagógicamente.

8. Será obligatorio rellenar todos los campos de datos del impreso de matrícula, no admitiéndose ninguna solicitud que esté incompleta o sin la firma autorizada. Las matrículas de alumnos menores de 18 años deberán estar obligatoriamente firmadas por los padres o tutores.

9. Será imprescindible que toda solicitud de matrícula vaya acompañada de la fotocopia del DNI del titular de la cuenta, comprometiéndose éste a la veracidad de los datos reflejados en el impreso.

10. En la distribución horaria se tendrá en cuenta el orden de matrícula según citación, modalidad de inscripción y nivel del alumnado.

11. En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que sus datos de carácter personal pasarán a formar parte del fichero de alumnos de la Escuela Pública Municipal de Música y Danza de Jaca, cuya finalidad es la gestión académica y administrativa de los mismos, así como la de su participación e información de actividades y servicios organizados por el propio centro o área de cultura del Excmo. Ayto. de Jaca. Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito al director del centro, adjuntando copia del documento que acredite su identidad.

### **FORMA DE PAGO:**

#### **Matrícula y Mensualidades:**

Mediante domiciliación bancaria realizada por los Servicios de Tesorería del Excmo. Ayto. de Jaca según los datos facilitados por el titular en el impreso de matrícula.